

Presupuesto Mod. CREDITO 22.23

SUPL. CREDITO MAYORES INGRESOS

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2023 / 0 / 920 / 224 / 02	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: 114.576,05 I.V.A.: 0,00		
Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 22/2023 SUPLEMENTO CREDITO GENERAD			

El Encargado**El Regidor**

Fecha: 27/09/2023	Tipo Acuerdo: Acuerdo del pleno
N. Asiento: 012691	Fecha Acuerdo: 27/09/2023

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		114.576,05	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION N° 22/2023 SUPLEMENTO CREDITO GENERAD				

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 27/09/2023

Tipo Acuerdo: Acuerdo del pleno

N. Asiento: 012692

Fecha Acuerdo: 27/09/2023

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2023	0		31101	01			3.389,00
2023	0		31203	01			4.573,61
2023	0		31205	01			5.588,29
2023	0		32901	01			32.349,15
2023	0		332	01			56.207,00
2023	0		336	02			12.469,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

114.576,05

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

27 de septiembre del 2023

Consignado al núm.

012692

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones

012692

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2023, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22402	Primas de seguros. Responsabilidad Civil	0,00 €	+ 114.576,05 €	114.576,05 €
SUMATORIO TOTALES				+ 114.576,05 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	resupuestado	Recaudado	Exceso sobre recaudado
Económica				

Cap.	Art.	Conc.				
3	31	31101	Ayuda a Domicilio	20.000,00 €	23.389,00 €	3.389,00 €
3	31	31203	Escuela de Danza	15.000,00 €	19.573,61 €	4.573,61 €
3	31	31205	Escuela Pádel, Multideporte, Aeróbic	22.000,00 €	27.588,29	5.588,29 €
3	32	32901	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	3.000,00 €	35.349,15 €	32.349,15 €
3	33	33201	Tasa Utilización privativa o aprovechamiento empresas	190.000,00 €	246.207,00 €	56.207,00 €
3	33	33602	Ocupación vía pública con materiales	3.500,00 €	15.969,00 €	12.469,00 €
			TOTAL INGRESOS			114.576,05 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22402	Primas de seguros. Responsabilidad Civil	0,00 €	+ 114.576,05 €/	114.576,05 €
SUMATORIO TOTALES				+ 114.576,05 €/	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Exceso sobre recaudado
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
3	31	31101	Ayuda a Domicilio	20.000,00 €	23.389,00 €	3.389,00 €



3	31	31203	Escuela de Danza	15.000,00 €	19.573,61 €	4.573,61 €
3	31	31205	Escuela Pádel, Multideporte, Aerobic	22.000,00 €	27.588,29	5.588,29 €
3	32	32901	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	3.000,00 €	35.349,15 €	32.349,15 €
3	33	33201	Tasa Utilización privativa o aprovechamiento empresas	190.000,00 €	246.207,00 €	56.207,00 €
3	33	33602	Ocupación vía pública con materiales	3.500,00 €	15.969,00 €	12.469,00 €
			TOTAL INGRESOS			114.576,05 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12 de septiembre de 2023



El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos corrientes para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

El expediente de modificación de créditos nº 22/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22402	Primas de seguros. Responsabilidad Civil	0,00 €	+ 114.576,05 €€	114.576,05 €
SUMATORIO TOTALES				+ 114.576,05 €€	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuesta do	Recaudado	Exceso sobre recaudado
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
3	31	31101	Ayuda a Domicilio	20.000,00 €	23.389,00 €	3.389,00 €
3	31	31203	Escuela de Danza	15.000,00 €	19.573,61 €	4.573,61 €
3	31	31205	Escuela Pádel, Multideporte, Aeróbic	22.000,00 €	27.588,29	5.588,29 €
3	32	32901	Tasa Licencia Apertura Establecimientos	3.000,00 €	35.349,15 €	32.349,15 €
3	33	33201	Tasa Utilización privativa o aprovechamiento empresas	190.000,00 €	246.207,00 €	56.207,00 €
3	33	33602	Ocupación vía pública con materiales	3.500,00 €	15.969,00 €	12.469,00 €

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

			TOTAL INGRESOS			114.576,05 €
--	--	--	-----------------------	--	--	---------------------

3.º JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cobertura presupuestaria a créditos del área de Gasto 9 cuya dotación se considera necesario incrementar para con ello aumentar el Saldo de la correspondiente bolsa de vinculación, al encontrarse muy disminuida.

12 de septiembre de 2023

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia incorporada a expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente consignación.

El suplemento de crédito se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

– Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

– El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

– El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

QUINTO A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

12 de septiembre de 2023

El *Secretaria*
SECRETARÍA
INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

12 de septiembre de 2023

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Ejercicio Contable: 2023

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica+SP)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	112	01	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rd	27.000,00	0,00	27.000,00	24.458,28	159,64	0,00	24.298,62	19.351,09	4.947,53	-2.701,38
0	113	01	Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Ur	1.570.000,00	0,00	1.570.000,00	1.501.699,15	1.961,07	0,00	1.499.718,08	1.244.031,26	255.686,82	-70.281,92
0	114	01	Impuesto Bienes Inmuebles de caracterfacic	10.697,72	0,00	10.697,72	10.772,40	0,00	0,00	10.772,40	10.772,40	0,00	74,68
0	115	01	Impuesto Vehiculos de Tracción Mecánica.	200.000,00	0,00	200.000,00	223.947,79	1.199,43	0,00	222.748,36	189.507,84	33.240,52	22.748,35
0	116	01	Impuesto Incremento del Valor de los Terre	220.000,00	0,00	220.000,00	72.083,07	21.394,27	0,00	50.688,80	33.580,67	17.127,93	-169.311,20
0	130	01	Impuesto Actividades Económicas.	530.000,00	0,00	530.000,00	791.042,14	867,18	0,00	790.354,96	203.498,35	586.856,61	260.354,66
0	290	01	Impuesto construcciones, instalaciones y o	220.000,00	257.301,54	477.301,54	1.002.135,33	464.469,69	0,00	537.665,64	89.440,84	448.224,80	60.364,10
0	291	01	Impuesto gastos sucularios [Cotos de Caza	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-900,00
0	300	01	Servicio de anastacimiento de aguas.	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00	497.957,45	123,22	0,00	497.834,23	491.258,09	6.576,14	-552.185,77
0	301	01	Servicio de alcantarillado.	120.000,00	0,00	120.000,00	56.022,70	32,60	0,00	55.990,10	54.875,01	1.115,09	-64.009,90
0	30201	01	Servicio Basuras E1 Viviendas	75.000,00	0,00	75.000,00	69.486,00	0,00	0,00	69.486,00	65.819,36	3.666,64	-5.514,00
0	30202	01	Servicio Basuras E2 Alojamiento	5.000,00	0,00	5.000,00	54,04	0,00	0,00	54,04	0,00	54,04	-4.945,96
0	30203	01	Servicio Basuras E3 Establecimientos alime	15.000,00	0,00	15.000,00	3.600,00	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00	0,00	-11.400,00
0	30204	01	Servicio Basuras E4 Establecimientos Aeste	7.000,00	0,00	7.000,00	5.250,00	0,00	0,00	5.250,00	4.350,00	900,00	-1.750,00
0	30205	01	Servicio Basuras E5 Establecimientos Espec	1.000,00	0,00	1.000,00	196,12	0,00	0,00	196,12	196,12	0,00	-801,88
0	30206	01	Servicio Basuras E6 Otros Locales Mercanti	1.000,00	0,00	1.000,00	5.586,66	250,00	0,00	5.339,66	5.339,66	0,00	4.339,66
0	30207	01	Servicio Basuras E7 Despachos Profesionales	1.000,00	0,00	1.000,00	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	800,00	800,00	600,00
0	30208	01	Servicio Basuras E8 Industrias Vinícolas	17.000,00	0,00	17.000,00	1.800,00	150,00	0,00	1.650,00	1.500,00	150,00	-15.350,00
0	30209	01	Servicio Basuras E9 Industrias No Incluida	3.000,00	0,00	3.000,00	86.465,32	6.912,49	0,00	79.552,83	53.102,54	26.450,29	76.552,83
0	30210	01	Servicio Basuras E10 Mas de 2 Km casco urb	10.000,00	0,00	10.000,00	6.053,94	0,00	0,00	6.053,94	6.053,94	0,00	-3.946,06
0	304	01	Canon de saneamiento.	200.000,00	0,00	200.000,00	96.738,97	57,12	0,00	96.679,85	93.582,17	3.097,68	-103.320,15
0	30901	01	Cementerio municipal	25.000,00	0,00	25.000,00	14.762,00	0,00	0,00	14.762,00	12.210,00	2.552,00	-10.238,00
0	30902	01	Servicio Tanatorio Municipal	10.000,00	0,00	10.000,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	8.500,00	2.500,00	1.000,00
0	31101	01	Ayuda a Domicilio	20.000,00	0,00	20.000,00	23.411,80	22,80	0,00	23.389,00	23.389,00	0,00	3.389,00
0	31201	01	Escuela Infantil	30.000,00	0,00	30.000,00	22.409,30	40,00	0,00	22.369,30	21.974,30	395,00	-7.630,70
0	31203	01	E1 Escuela Danza	15.000,00	0,00	15.000,00	20.350,49	66,00	0,00	20.284,49	19.573,61	710,88	5.284,49
0	31204	01	E2 Escuela Música	15.000,00	0,00	15.000,00	10.059,42	118,00	0,00	9.951,42	9.741,42	210,00	-5.048,58
0	31205	01	E3 Escuela Fútbol, Atletismo, Multi-dep., Ae	22.000,00	0,00	22.000,00	28.279,80	57,00	0,00	28.222,80	27.588,29	634,51	6.222,80
0	31206	01	E4 Escuela de Fútbol	17.000,00	0,00	17.000,00	25.255,75	69,54	0,00	25.186,21	24.704,18	482,03	8.186,21
0	31207	01	E5 Escuela de Idiomas	10.000,00	0,00	10.000,00	6.282,54	242,22	0,00	6.040,32	5.892,92	147,40	-3.959,68
0	31208	01	E6 Escuela de apoyo educativo	4.000,00	0,00	4.000,00	4.440,00	0,00	0,00	4.440,00	4.359,80	80,20	440,00
0	31209	01	E7 Escuela de natación y acuareobicio	5.000,00	0,00	5.000,00	948,20	0,00	0,00	948,20	908,20	40,00	-4.051,80

Ejercicio Contable: 2023

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Ap.Pres.: Orgánica + Económica+SP)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	31210	01	E7 Escuela Natación Infantil	500,00	0,00	500,00	1.258,00	0,00	0,00	1.258,00	1.258,00	0,00	758,00
0	31211	01	E8 Escuela Ajedrez	3.600,00	0,00	3.600,00	2.576,60	0,00	0,00	2.576,60	2.576,60	0,00	-1.023,40
0	31301	01	Piscina Municipal	12.000,00	0,00	12.000,00	12.285,77	0,00	0,00	12.285,77	12.285,77	0,00	285,77
0	31302	01	Pistas Deportivas	8.000,00	0,00	8.000,00	4.953,50	0,00	0,00	4.953,50	4.953,50	0,00	-3.046,50
0	321	01	Licencias urbanísticas	38.701,71	29.191,55	67.893,26	142.744,60	64.384,90	0,00	78.359,70	15.417,02	62.942,68	10.468,44
0	322	01	Cedulas de habitabilidad y licencias de pr	8.000,00	0,00	8.000,00	1.387,62	0,00	0,00	1.387,62	915,43	472,19	-6.612,38
0	325	01	Tasa por expedición de documentos	2.000,00	0,00	2.000,00	3.943,55	0,00	0,00	3.943,55	3.943,55	0,00	1.943,55
0	326	01	Tasa por retirada de vehículos	150,00	0,00	150,00	253,75	0,00	0,00	253,75	253,75	0,00	103,75
0	32901	01	Tasa por Licencia Apertura Establecimiento	3.000,00	0,00	3.000,00	35.349,15	0,00	0,00	35.349,15	35.039,15	310,00	32.349,15
0	32902	01	Tasa por Actividades Socio Educativas	7.000,00	0,00	7.000,00	10.774,00	50,00	0,00	10.724,00	10.584,00	140,00	3.724,00
0	32903	01	Otras tasas DERECHOS EXAMEN	300,00	0,00	300,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	-200,00
0	331	01	Tasa por entrada de vehículos - Vados	4.000,00	0,00	4.000,00	4.512,49	30,05	0,00	4.482,44	4.282,13	200,31	-62,44
0	332	01	Tasa utilización privativa o aprov. empres	190.000,00	0,00	190.000,00	275.793,80	0,00	0,00	275.793,80	246.207,00	29.586,80	85.793,80
0	333	01	Tasa utilización privativa o aprov. nativa	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
0	334	01	Tasa por apertura de salas y zanjias	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
0	33601	01	Puestos, estracas, casetas en ferias	5.000,00	0,00	5.000,00	8.433,52	232,20	0,00	8.201,32	8.965,77	1.235,55	3.201,32
0	33602	01	Ocupación de la vía pública con materiales	3.500,00	0,00	3.500,00	27.087,35	131,05	0,00	26.956,30	15.660,00	10.987,30	23.456,30
0	33603	01	Tasa ocup. vía pública Cajeros Entidades D	2.100,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.100,00
0	337	01	Salientes y Voladizos	8.000,00	0,00	8.000,00	7.971,82	87,51	0,00	7.884,31	7.499,66	384,32	-115,69
0	338	01	Compensación de Telefónica de España S.A.	16.500,00	0,00	16.500,00	3.914,26	0,00	0,00	3.914,26	3.914,26	0,00	-12.585,74
0	33901	01	Mercedes y mercadillos	7.000,00	0,00	7.000,00	7.972,80	46,50	0,00	7.926,30	5.674,60	2.051,70	926,30
0	34101	01	Servicios asistenciales. PSICOLOGIA INFANT	2.500,00	0,00	2.500,00	4.852,54	88,03	0,00	4.764,51	4.741,72	24,79	2.264,51
0	34901	01	Precio Publico Contador Agua	1.800,00	0,00	1.800,00	1.284,51	0,00	0,00	1.284,51	1.284,51	0,00	-525,49
0	34902	01	Precios públicos APROV. CINEMATICO COCOS M	2.500,00	0,00	2.500,00	1.276,86	0,00	0,00	1.276,86	1.276,86	0,00	-1.223,14
0	34903	01	Otros precios públicos FIACAS VADOS	600,00	0,00	600,00	403,04	0,00	0,00	403,04	302,28	100,76	-196,96
0	39120	01	Multas infracciones Ordenanza de Circulaci	1.000,00	0,00	1.000,00	41,75	0,00	0,00	41,75	41,75	0,00	-958,25
0	39190	01	Otras Multas y Sanciones	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
0	39210	01	Rocaco ejecutivo	4.000,00	0,00	4.000,00	751,05	0,00	0,00	751,05	751,05	0,00	-3.248,95
0	39211	01	Rocaco de apremio	50.000,00	0,00	50.000,00	36.798,35	96,87	0,00	36.701,48	36.701,48	0,00	-13.298,52
0	393	01	Intereses de demora	26.000,00	0,00	26.000,00	9.458,08	31,29	0,00	9.426,79	9.426,79	0,00	-16.573,21
0	39700	01	Canon por aprovechamientos Urbanísticos	0,00	347.043,38	347.043,38	347.043,38	0,00	0,00	347.043,38	283.379,78	63.663,60	0,00
0	39710	01	Otros ingresos por aprovechamientos urban	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00